



CONVOCATORIA “CIUDADANÍA EURORREGIONAL” 2022

ACTO DE COMPROMISO

OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Los abajo firmantes, Laura Aldabaldetrekú de Kardala LHII, Benoit Verdenal de Lycée Agricole Saint Christophe, y Florencio Niño de C.I. Agroforestal, socios del proyecto « **Akuaekin** », en el marco de la convocatoria de ayudas Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.

1.- Se comprometen a respetar el presente convenio, que define sus derechos y obligaciones relativos a la realización del proyecto común que aparece en el art. 1.

2.- Los socios del proyecto Akuaekin, designan a Kardala LHII, como el líder del proyecto.

Así, en el marco de la convocatoria de ayudas Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, **el líder del proyecto** será el **único interlocutor** de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, gestora de la convocatoria.

3.- **El presente convenio entrará en vigor a partir de la notificación al líder del proyecto de la decisión de asignación de una subvención en el marco de la convocatoria Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.**

Artículo 1 - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1-1 .-. Los socios se comprometen a realizar el siguiente proyecto : **Akuaekin**, cuyo coste total es de **31.500 euros**.

1-2.- La descripción, los objetivos, la ubicación del proyecto y la naturaleza de la colaboración, presentados en las tres lenguas de trabajo de la Eurorregión, el resumen, el calendario de realización y el plan de financiación presentados son parte del presente documento que los socios se comprometen a respetar.

Artículo 2 - PLAN DE FINANCIACIÓN:

2-1.- Los socios arriba enumerados aprueban el plan de financiación que figura en anexo.

Todas las subvenciones públicas y/o privadas solicitadas y/o bien ya obtenidas para la realización del proyecto deberán estar claramente identificadas.

Es conveniente excluir de la base del proyecto el IVA (francés o español) "recuperable", ya que, si algunos socios tienen posibilidad de recuperar el IVA francés o español, la base aceptable de su participación en el proyecto deberá estar expresada (sin impuestos recuperables).

2-2.- Los socios se comprometen a autofinanciar el presente proyecto con un importe de 15.750 € para realizar las acciones descritas en el formulario de presentación del proyecto Akuaekin presentado a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra

En caso de no obtener la totalidad de la financiación solicitada, los socios se comprometen a justificar la totalidad del presupuesto presentado y a aportar el importe correspondiente a las citadas cofinanciaciones.

Los pagos a los socios serán realizados directamente por el líder del proyecto.

Artículo 3 - DERECHOS y OBLIGACIONES DEL LÍDER DEL PROYECTO:

3-1.- En el marco de sus derechos y obligaciones ante la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra gestora de la convocatoria, **el líder del proyecto** es nombrado como tal, con el fin de:

- Transmitir a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra la petición de subvención necesaria para la realización del proyecto citado en el artículo 1 del presente documento, cuyo importe total está reflejado en el párrafo 1 del artículo 2 del presente convenio
- transmitir a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra todos los documentos que constituyen el expediente de solicitud de subvención, es decir:
 - el presente documento, **firmado** por los socios del proyecto,
 - cualquier documento complementario solicitado por la Eurorregión Aquitania-Euskadi- Navarra encargada de la instrucción del proyecto,
- co-firmar con la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra el convenio de asignación de la subvención,
- transmitir a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra todos los justificantes necesarios para los pagos de la subvención (facturas pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente y certificados administrativos correspondientes),
- transmitir a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra cualquier información relativa a:
 - una modificación en la organización de los eventos del proyecto contemplado en el artículo 1 del presente documento. **No será aceptada ninguna modificación al presupuesto total enunciado en el plan de financiación.**
 - un retraso en la realización de dicho proyecto.



- recibir un primer ingreso de la subvención de un 40% en los tres meses siguientes a la firma del convenio, y un segundo ingreso del 60%, una vez terminado el proyecto; dichos pagos serán realizados por la Euroregion Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.
- someterse a cualquier control en los documentos e in situ que pueda realizar una autoridad autorizada por la Euroregion Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.

Artículo 4 - DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

4-1.- Todos los socios del presente documento, incluyendo al líder del proyecto, se comprometen, por sus respectivas participaciones en la realización del proyecto común indicado en el artículo 1 del presente documento, a

- llevar una contabilidad separada de sus gastos, tal y como está previsto en el plan de financiación.
- informarse mutuamente de las modificaciones o retrasos en la realización de dichos gastos.
- llevar a cabo la publicidad de la participación de la Euroregion Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, (paneles, información al público al que se dirige...).
- respetar las políticas comunitarias (que les son atribuibles) y, en particular las normas de competencia y contratación pública, la protección del medioambiente y la igualdad de oportunidades.

4-2.- En el marco de sus derechos y obligaciones para con el líder del proyecto, los socios que no son líder de proyecto se comprometen a informar periódicamente del avance de sus participaciones en el proyecto indicado en el artículo 1.

Con este fin, y en particular apoyando a sus peticiones de pago de la subvención, presentarán de manera telemática:

- por un lado, un informe de ejecución y, por otro lado, un estado recapitulativo detallado de los gastos realizados, junto con los documentos justificantes y las correspondientes facturas pagadas, certificados exactos y conformes con sus participaciones en el proyecto,
- un estado recapitulativo certificado exacto en el que se indique, si es el caso, el cobro de cofinanciaciones exteriores previstas en el artículo 2 del presente documento.

Artículo 5 - DEVOLUCIÓN Y RESCISIÓN

5-1.- Si alguno de los socios no respetara alguna de las cláusulas del presente convenio y, en particular, las relativas a la inejecución total o parcial de la parte del proyecto que le incumba, la modificación del plan de financiación o del programa de obras sin autorización previa, la utilización de los fondos de manera conforme con el objeto del presente documento o la negativa a someterse a los controles, el líder de proyecto exigirá la devolución parcial o total de las cantidades que hayan sido pagadas a su(s) socio(s).



5-2.- El(los) socio(s) que desee(n) abandonar su(s) participación(es) en el proyecto citado en el artículo 1 puede(n) solicitar la rescisión del presente documento. Se compromete(n) a informar de ello al líder de proyecto para poder archivar su(s) participación(es) en la operación.

5-3.- En los casos citados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el(los) socio(s) en cuestión se compromete(n) a devolver lo antes posible, y como máximo en el mes siguiente a la recepción de la orden de devolución remitida por el líder de proyecto.

5-4.- Si los casos contemplados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo se refieren al líder de proyecto, éste se compromete a tomar contacto cuanto antes con la Euroregion Nueva-Aquitania Euskadi Navarra para encontrar una solución eficaz sobre el curso que debe darse al proyecto.

Artículo 6 - DURACIÓN

El presente documento finalizará con la terminación técnica y financiera del proyecto contemplado en el artículo 1.

Artículo 7 - LITIGIOS

En caso de litigio derivado de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente acuerdo, las partes se esforzarán por resolverlo de forma amistosa. A falta de acuerdo amistoso, el litigio se someterá a la jurisdicción territorial competente.

Artículo 8 – EQUIVALENCIA LINGÜÍSTICA

La versión en francés y en euskera del presente documento también dan fe.

El 02/05/2022

Por el líder de proyecto,

Laura Aldabaldetrekú, Directora, de Kardala LHII





Por el segundo socio,

Benoit Verdenal, Director, de Lycée Saint Christophe

P.O.

LAP SAINT-CHRISTOPHE
Aquaculture
Gestion de la faune sauvage
Apiculture
Route de Bayonne
64310 SAINT PÉE SUR NIVELLE
Tél. 05 59 54 10 81 - Fax 05 59 54 54 12

Por el tercer socio,

Florencio Niño Villahoz, Director, de C.I. Agroforestal


C.I. Agroforestal